

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre . . 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	Pts. 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 99 de 9 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1917.—Luque.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región

Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.		PUNTO en que fueron alistados.	ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
	Ayuntamiento.	Provincia.						
Cristóbal Martínez Camacho.	1913	Murcia.		Cieza, 54.	14 Fro. 1914.	82	Murcia.	500

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfue-

gos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Ramón Mira Garrido, de veinte años de edad, natural de España, residía en el Hospital civil.

Vicente Fernández García, hijo de Andrés y Benita, de cuarenta y seis años, dedicado á su casa, natural de España (Coruña), residía en Garús.

José Canteras, de cuarenta y seis años, jornalero, de nacionalidad española, residía en Aguada.

Cándido Prado Rodríguez, hijo de Francisco y de Ignacia, de cincuenta y dos años natural de Lugo, residía en el Hospital civil.

Pedro Salamanca Guerrero, hijo de Antonio y Catalina, de cuarenta y seis años, dedicado á su casa, natural de España, residía en el Hospital civil.

Rogelio Meira Bogans, hijo de Agustín y Rafaela, de cuarenta y ocho años, natural de Miagado, residía en el Hospital civil.

Santiago Cabaña Pérez, de treinta años, natural de Santander, residía en la Colonia española.

Antonio Pérez García, de cincuenta y siete años, empleado, de nacionalidad española, residía en Aguada.

Alejandro Domínguez, hijo de Antonio Ramón, de treinta años, dedicado al comercio natural de España, residía en La Benéfica.

Natalio Ruiz López, hijo de Matías y María, de treinta y ocho años, natural de Burgos, residía en Cuartel.

Madrid 19 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 781.

Don Narciso Clemencin Chápuli, Oficial de tercera clase de Administración en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que en virtud de decreto del Sr. Gobernador civil, me hallo instruyendo expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del Sr. D. Tomás Palazón Lacárcel, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por sus constantes trabajos y eminentes servicios prestados,

con motivo de las tormentas é inundaciones habidas en el término municipal de esta ciudad, el mes de Noviembre del pasado año 1916.

Y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1910, he acordado abrir información testifical acerca de los hechos origen de este expediente, por el plazo de quince días, á contar desde el siguiente en el que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial*, durante cuyo término, podrán comparecer á declarar ante el que suscribe, cuantas personas deseen hacerlo, en la Secretaría de este Gobierno, de diez á trece, todos los días hábiles.

Murcia 10 de Abril de 1917.

Narciso Clemencin.

Cuarta sección.

Número 767.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que para recoger documentos que le interesan relacionados con las operaciones de quintas del próximo alistamiento y cuya clasificación deberá tener lugar en esta Comandancia de Marina el primer Domingo del próximo mes de Mayo, se citan por el presente á fin de que se presenten en esta Dependencia los inscriptos de Marina siguientes:

Vecinos de Cartagena.

Diego Martínez Marin, de Dolores.

Eustaquio García Gutiérrez, de Antonio é Isabel.

Francisco Balsalobre Manzanares, de Gerónimo y Antonia.

Gaspar Jurado Muñoz, de Gaspar y Sebastiana.

Angel Cegarra García, de Antonio y María.

Mariano Martínez Gascón, de Gabriel y Encarnación.

Diego Mula Martínez, de José y Carmen.

Juan García Sanes, de Juan y María del Carmen.

Francisco Amorós García, de Salvador y María.

Rafael Rodrigo Orts, de Miguel y Antonia.

Francisco Soler Sánchez, de Antonio y Angela.

José Miñarro González, de Juan y María.

José Ardil Rocamora, de José y María de los Remedios.

Francisco Ruiz Hernández, de Juan y Ana.

Tomás Domenech Martínez, de Tomás y María.

Manuel Sánchez Muñoz, de Julián y Carmen.

Manuel López Jiménez, de Manuel y María.

Vecinos de Portmán.

Antonio Valero Salmerón, de Francisco é Isabel.

Salvador Segovia Sirola, de Antonio y María del Rosario.

José Godoy de San Nicolás, de Francisco y Antonia.

Vecino de Pacheco.

Diego Angosto Hernández, de Diego y María.

Vecinos del barrio de la Concepción.

Miguel Iniesta Aparicio, de Miguel y Antonia.

Manuel Cuadrapani Miranda, de Manuel y Encarnación.

Vecinos de Los Dolores

Leopoldo Requena Martínez, de Joaquín y Ana.

Joaquín Soto Cebrián, de José y María.

Vecino de Canteras.

Tomás Muñoz Ardil, de Bartolomé y Josefa.

Vecino de San Antonio Abad.

Ginés Valera Martínez, de Santos y Dolores.

Cartagena 3 de Abril de 1917.—Guillermo Seccall.

Quinta sección.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Meseguer, 11'56 pesetas.
Alfonso Lozano, 3'26.
Andrés López, 3'91.
Diego Pina, 5'34.
Blas Marín, 1'50.
Antonio Vicente, 1'67.
Gertrudis Cánovas, 2'95.
Rosa Rubio, 3'78.
Isabel Carrasco, 1'67.
José Madrid, 2'50.
Antonio Barceló, 1'67.
Juana Conesa, 1'67.
Mariano Marín, 1'50.
Francisco Meseguer, 1'67.
Juan Balibrea, 3'78.
José Ros, 2'11.
Josefa Espinosa, 4'17.
María Meseguer, 5'92.
Manuel Lizón, 1'66.
Salvador Meseguer, 5'99.
José Franco, 1'89.
Antonio Parra, 3'50.
Fulgencio Sánchez, 1'67.
Antonio Franco, 2'37.
Dolores Vicente, 1'50.
Francisco Velasco, 1'78.
Francisco Murcia, 2'25.
Diego Tomás, 14'82.
Francisco Velasco, 2'86.
Fernando Quereda, 6'22.
Francisco Pedreño, 1'50.
Francisco Tomás, 1'67.
Lorenza Tomás, 2'50.
Ginés Velasco, 2'07.
Isabel Meseguer, 2'07.
Juan Aliaga, 1'78.
José Balló, 5'63.
Herederos de Julián Pagán, 20'85.
Antonio Martínez, 3'85.
Antonio Hernández, 3'66.
Andrés Muñoz, 7'11.
Juan Sánchez, 2'72.
Miguel Quesada, 2.
Juan Hernández, 1'87.
Ginés Murcia, 2'13.
Juan González, 6'87.
Juan Sala, 1'78.
Antonio Alemán, 5'52.
Antonio Franco, 3'78.
Bartolomé Ruiz, 12'15.
Manuel Alcaraz, 1'84.
Juan Silvestre, 2'50.
Juan Hernández, 3'11.
Antonio Bernabé, 1'66.
Josefa Pérez, 2'50.
Viuda de Pedro Hernández, 1'67.
Manuel García, 2'97.
Matias Muñoz, 2'67.
José Ayala, 1'78.
Emilio Alemán, 3'78.
José Sánchez, 2'37.
Mariano Olmos, 2'50.
Santos Otalora, 2'50.
Andrés Pastor, 3.
Dolores García, 2'67.
Gregorio Marmol, 5'92.
Juan Pérez, 1'78.
Pedro Iniesta, 3.
María Alemán, 1'67.
Francisco Muñoz, 2.
José Pérez, 2.
Juan López, 1'67.
Antonio Tomás, 1,67.
Rita Muñoz, 2'73.
Salvador Lozano, 7'70.
Tomás Parra, 8'34.
Teresa S. Nicolás, 1'50.
Francisco Sánchez, 10'84.
Francisco Baeza, 3'85.
Francisco Muñoz, 2.
José Sánchez, 3'03.
José Plana, 2'50.
Joaquín Plana, 2'50.
Antonio Abellán, 1'90.
Cayetano Navarro, 2'17.
José María Ortuño, 4'17.
Juan Vicente, 1'50.
Bruno Martínez, 2'50.
Fulgencio Vives, 1'67.
Josefa Illán, 1'50.
Salvador Rubio, 4'17.
Antonio Onofre, 2.
Francisco Valverde, 2'50.

Francisco García, 4'06.
Enrique Martínez, 1'67.
Narciso Muñoz, 2'11.
Francisco Ros, 2'97.
José Galindo, 3'78.
Ramón Martínez, 2'50.
Andrés Salazar, 5'04.
Catalina Martínez, 28'15.
Josefa Ortiz, 5'01.
Josefa Zambudio, 1'67.
Josefa Zambudio, 1'67.
Isabel Espinosa, 2'11.
Joaquín Baeza, 4'74.
Joaquín González, 11'56.
Blas Beltrán, 2'67.
Francisco Rivas, 1'67.
Manuel Pagán, 2'06.
José Macanás, 1'67.
Ramón Marín, 211.
Fulgencio Perona, 1'50.
Andrés Sánchez, 1'67.
Lorenzo García, 2'37.
José Paredes, 8.
Francisco Pérez, 2'70.
Roque González, 2'11.
José Bernal, 1'67.
Herederos de Francisco Navarro, 2'11.
Francisco Martínez, 1'78.
José Sánchez, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 10 de Febrero de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 2 406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Dolores Pérez, 2'67 pesetas.

Ginesa Arróniz, 3.
Pío Avilés, 2.
José Peñalver, 1'67.
Juan López, 1'50.
José López, 1'50.
Francisco Sánchez, 3'95.
José Manrique, 2'67.
Antonio Valverde, 2'50.
Manuel Márquez, 1'89.
José Molina, 1'89.
Juan Marín, 1'67.
Antonio Guerrero, 1'67.
Antonio Beneyto, 1'67.
José Clemares, 5.
Josefa Gallego, 2.
Antonio Simón Nicolás, 4'13.
Viuda de José Borja, 2'50.
Juan Herrero, 2'50.
José López, 1'67.
Blas Marín, 1'50.
Pedro Muñoz, 1'67.
Joaquín Pujante, 4'84.
Eduardo Riquelme, 3'78.
Antonio Peñaranda, 1'67.
Bartolomé Sánchez, 1'50.
Miguel Solano, 3'34.
Manuel Bolarric, 13'34.
Alfonso García, 2'50.
Clemente Fernández, 2'11.
Juan Pretel, 1'67.
Pedro Sánchez, 1'50.
Matias Daniel Martínez, 1'67.
José Andúgar, 1'50.
Juan Ballester, 1'50.
José López, 1'50.
Rosalia Martínez, 2'50.
Atanasio Abellán, 2'11.
Joaquín Illán, 1'84.
Francisco Ruiz, 1'50.
José Meseguer, 2'34.
Antonio Serrano, 2'55.
Isabel Ruiz, 1'66.
Antonio Pérez, 1'67.
Juan Antonio Martínez, 2'95.
Pedro Gómez, 1'67.
José Antonio Amante, 2'37.
Diego González, 2'51.
José Monserrate, 7'11.
Candelaria Ruiz, 2'51.
Eloy Díaz, 2'55.
Diego Fontes, 1'89.
Mario Fernández, 2'11.
Diego González, 2'11.
Isabel Sánchez, 3'33.
Viuda de Juan Pallarés, 4'17.
Pedro Tortosa, 1'67.
Manuel Martínez, 1'50.
Juan Noguera, 2'11.
Juan Zapata, 1'50.
José Muñoz, 1'67.
Juan Megias, 1'67.
El mismo, 1'67.
Tomás Megias, 2.
Dolores García, 1'67.
Viuda de Manuel Balibrea, 4'17.
José Antonio Bernal, 1'67.
Antonio Gómez, 1'67.
Encarnación Hernández, 1'67.
Francisco Hernández, 1'67.
María Martínez, 2'50.
José Monasote, 1'67.
Mariano Serrano, 3'33.
El mismo, 3'33.
Juan Aranda, 1'56.
Aranda Armero, su viuda.
María Armero, 1'66.
Antonio Alarcón, 1'56.
José Abellán, 1'56.
Antonio Alcaraz, 1'67.
Dolores Molina, 1'89.
Luis Martínez, 2'11.
Josefa Aroca, 2'11.
Juan López, 25'01.
Miguel Albarracín, 2'50.
Francisco González, 1'62.
José Madrid, 3'34.
Antonio Sánchez, 1'67.
José Vidal, 2'67.
Juan Castejón, 1'50.
Diego Aguilera, 7'34.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 776.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE MAZARRON

PRIMER TRIMESTRE DE 1917

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1917, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	244 4 5
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22.584 32
CARGO.	22.828 77
Data por pagos verificados en igual trimestre..	22.802 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	26 27

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.		50 »	50 »
2 Montes.			
3 Impuestos.		18.369 35	18.369 35
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		12 50	12 50
8 Resultas.	244 45	2.688 52	2.932 97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1.463 95	1.463 95
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
12 Valores fuera de presupuesto			
TOTAL cargo.	244 45	22.584 32	22.828 77

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.	3.291 25	3.291 25
2 Policía de seguridad.	300 »	300 »
3 Policía urbana y rural.	910 24	910 24
4 Instrucción pública.	735 »	735 »
5 Beneficencia.	2.271 59	2.271 59
6 Obras públicas.		
7 Corrección pública		
8 Montes.		
9 Cargas.	6.687 28	6.687 28
10 Obras de nueva construcción.		
11 Imprevistos.		
12 Resultas.	8.607 14	8.607 14
13 Devoluciones.		
14 Valores fuera de presupuesto		
15 Ampliación.		
TOTAL data..	22.802 50	22.802 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón á 2 Abril de 1917.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón á 2 de Abril de 1917.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—

V.º B.º: El Alcalde interino, A. Méndez.

Número 2.489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el presente mes de Noviembre.

Supletoria del día 1.º

Preside el Alcalde D. Juan Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

El extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Pagar:

Lo que importaban los jornales invertidos en la exploración de aguas potables desde los días 23 al 28 del próximo pasado mes de Octubre y lo que importaba el material de Secretaría del pasado mes, como también lo que habían costado dos azadas para el servicio municipal.

Que pasara á estudio é informe de la Comisión de Fomento un escrito autorizado por varios vecinos de esta villa quejándose de los malos efectos que se producen por los depósitos de espartos que existen en la casa de la propiedad del Banco de Cartagena, sita en la calle de Santa Gertrudis, y que la Comisión nombrada al efecto active sus gestiones para la adquisición de ella por el Municipio.

Supletoria del día 8.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar lo que habían importado los jornales invertidos en la exploración de aguas potables desde los días 30 de Octubre último al 4 del presente mes y el valor de los sueros facilitados por el Farmacéutico D. Guzmán Ros Martínez para pobres enfermos de esta localidad.

Admitir á D. Antonio León Gómez la dimisión que presentaba como Director de la Banda de Música.

Autorizar á Joaquín Parra Moreno para recoger de la oficina correspondiente los impresos necesarios para el censo del ganado mular y caballar.

No mostrarse parte el Ayuntamiento en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción por hurto de esparto en el monte número 43 del Catálogo de los comunales de este pueblo, no renunciando á la indemnización que pueda corresponderles.

Prestar conformidad á cuanto había actuado el Sr. Alcalde, adhiriéndose á la petición que hace Cartagena, referente á que se incluya en los beneficios del presupuesto general extraordinario el puerto de dicha ciudad.

A propuesta del Sr. Peñapareja, abrir una suscripción entre los señores Concejales y emplados de mayor sueldo del Ayuntamiento para socorrer á la familia del guardia de vigilancia Antonio Martínez, affligida por la pérdida de su esposa, inscribiéndose el Ayuntamiento con 50 pesetas, el Sr. Alcalde 10 y con 5 cada uno de los señores anotantes á la sesión y su Secretario.

Que el señor Alcalde solicite del señor Ingeniero encargado de la sección de sericultura se envíen á este Ayuntamiento para plantarla en los sitios que se designen el nú-

mero de pollizos de morera que se crean de necesidad.

Supletoria del día 15.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Lo que había importado los jornales en la exploración de aguas en los días 6 al 11 del presente mes.

Aprobar el proyecto de Presupuesto municipal para el próximo año de 1917, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días.

Satisfacer al vecino de la calle de Santa Ana sita en el plano de ensanche de esta población el terreno necesario para que dicha calle resultara con la anchura marcada en el plano.

Ratificar las facultades que se tenían dadas al Concejal Sr. Peñapareja para que asociado del Sr. Amorós González, continúen gestionando la adquisición de la casa que en la calle de Santa Ana posee el Banco de Cartagena y la de los solares próximo á ella de D. Antonio Zamorano.

Supletoria del día 22.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Lo que habían importado los jornales en la exploración de aguas, durante los días 13 al 18 del presente mes; 300 pesetas 50 céntimos invertidas en el arreglo de los callejones de Montepio y Cantón, según cuenta presentada por el Sr. Amorós y al hojalatero Francisco Lucas la factura por cristales en la cancela de este Ayuntamiento.

Que pasara á estudio de la Comisión de Gobernación la proposición hecha por el Comité de de los Exploradores de esta villa, para que el Ayuntamiento acuerde que la banda de dicha institución toque los puntos de música que se le indiquen, por la cantidad consignada en el presupuesto.

Que el Sr. Alcalde se dirija al gerente de la «Eléctrica del Segura» para que ponga la red que atraviesa caminos y veredas de esta villa y su término, se pongan en las condiciones debidas para evitar peligros.

Que se reanuden las gestiones para la construcción de un puente para paso del camino de la Fuente del Ojo por debajo de la vía férrea y sitio denominado casa de Candel.

Informar favorablemente los recursos interpuestos para ante el señor Ministro de la Gobernación por los mozos Ginés Martínez Piñera, núm. 104 de 1913, y Jesús Ríos Martínez, núm. 73 del mismo reemplazo contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia que les declaró sordados.

Supletoria del día 29.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Lo que habían importado los jornales en la exploración de aguas en los días 20 al 25 del presente mes; lo que vallan los impresos facilitados á la Administración de consumos; el importe de la vacuna del Instituto Ferrán; 187 pesetas 75 céntimos de

los gastos hechos en el ensanche de la población y lo invertido en material de Secretaría en el mes de Noviembre.

Proceder á la rectificación del padrón de habitantes en el presente mes de Diciembre, autorizando al Secretario para los gastos necesarios.

Los productos forestales de los montes de este pueblo á cargo del Ministerio de Hacienda que han de disfrutarse por estos vecinos durante el año forestal de 1916-17, previo el correspondiente abono del 10 por 100 de su tasación, remitiéndose la certificación que acredite lo acordado al Ayudante de la Sección Facultativa de Montes en la Delegación de Hacienda.

Cieza 30 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 6 de Diciembre.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.—Certifico.—El Secretario, Pascual Marín.—V.º B.º: Pérez.

Octava sección.

Número 775.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes á cargos de Justicia municipal.

Don Antonio Rentero y Fernández, solicita el cargo de Juez municipal suplente del distrito de San Juan de Murcia.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el aspirante, presenten escritos en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete 7 de Abril de 1917.—El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Número 719.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Manzanares Martín y Antonio, casado, de 36 años, consignatario de buques, vecino de esta ciudad, hijo de D. Tomás, domiciliado últimamente en la calle de Palas, número 10, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ser oído é ingresar en la cárcel detenido, en causa por falsificación en letras de cambio, instruida por este Juzgado con el núm. 42 del corriente año, á virtud de denuncia de D. Tomás Manzanares, rogando por el presente á la fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, procedan á su detención y conducción á este Juzgado á disposición del mismo, ocupándole los documentos y fondos que lleve.

Cartagena veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, José Bayo.

Número 736.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Cédula de citación.

El señor Don José María García Amorós, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue sobre extravío de una lámina ins-transferible perteneciente al Ayuntamiento de Ulea, ha acordado se cite á Don José Agulló Domenech, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza 31 de Marzo de 1917.—Por el Secretario, El Oficial, Domingo Perona García.

Número 745.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Blesa Hortelano Juan, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Murcia veintinueve de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Juez de instrucción, Manuel G. Avilés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 727.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Requisitoria.

Tres sujetos que la noche del quince al dieciséis de Febrero último, acompañaban á Francisco Martínez García (a) Napoleón, durmiendo todos en la posada de Agramón, de José Vidal, procesados en causa por hurto de metálico á Miguel Martínez Yáñez, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducidos á prisión y otras diligencias.—Angel R. Obregón.

Número 772.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Dionisio Terrer y Fernández, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se instruye sobre daños contra otro y Angel Carreño Marín y Félix García Arques, cuyo actual paradero de ambos se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á tres de Abril de mil novecientos diez y

siete. El Sr. D. Dionisio Terrer y Fernández, Juez municipal de la misma, asistido de los Sres. Adjuntos D. Manuel Melgarejo Soto y D. José Tap a Martínez. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por daños, seguido contra Jesús Macario Gómez, de catorce años de edad, de estado soltero, jornalero; Angel Carreño Marín, de trece años, y Félix García Arques, de quince años, y todos de esta vecindad, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenarnos á Angel Carreño Marín y á Félix García Arques á la pena cada uno de cuarenta pesetas de multa con la subsidiaria caso de insolvencia y absolver como absolvemos por ser irresponsable de la falta al otro denunciado Jesús Macario Gómez, condenando asimismo á todos tres denunciados, mancomunada y solidariamente al pago de cuarenta pesetas, valor del daño ocasionado, así como á las costas del presente juicio por iguales partes y con la responsabilidad subsidiaria de las personas que tengan bajo su guarda y custodia al menor Jesús Macario Gómez.—Así por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Terrer.—Manuel Melgarejo.—José Tapia.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma á los condenados Angel Carreño Marín y Félix García Arques, los que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cartagena á cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.—D. Terrer.—El Secretario, Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 777.

ESCUELA ESPECIAL DE NAUTICA DE CARTAGENA

Anuncio

Los alumnos que cursan sus estudios en enseñanza no oficial, antes denominada libre, y deseen examinarse en el próximo mes de Junio, lo solicitarán durante el mes de Abril del Ilmo. Sr. Comisario Regio de esta Escuela.

Las instancias en papel timbrado de una peseta, se presentarán en Secretaría todos los días hábiles, acompañadas de los siguientes documentos.

Certificación del Registro civil (legalizada si está expedida en otra provincia) que acredite haber cumplido los 12 años, certificado de estar vacunado ó revacunado en papel de una peseta y la cédula personal, los mayores de 14 años.

Abonarán por cada asignatura, catorce pesetas setenta céntimos por derechos y timbres, los que estudien las enseñanzas de Alumno de Náutica, y siete pesetas setenta y cinco céntimos, si fuese de Alumno de Máquinas.

Por el examen de ingreso se abonará siete pesetas sesenta céntimos y tres pesetas ochenta y cinco céntimos respectivamente.

Los estudios cursados en otros centros oficiales con igual ó mayor extensión, son válidos en este Centro, si se acreditan en las correspondientes certificaciones oficiales.

Lo que se hace público por orden

del Ilmo. Sr. Comisario Regio, para conocimiento de los interesados.

Cartagena 1.º de Abril de 1917.—El Secretario, Ramón Carlos Roca

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

SAN NARCISO

MINAS «PALOMA», «TRAVIESA» Y DEMASIAS

Por acuerdo de la Junta general de esta Sociedad, celebrada el 20 del corriente, mes, se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que se expresan á continuación, para que hagan efectivo en el domicilio social Duque, 16 duplicado, primero, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de sus participaciones con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras:

Pesetas

Socios á quienes se requiere y cantidades que les corresponde satisfacer:

D. Ramón Moncada Ferro, repartos pasivos números 22, 23, y 24, por el segundo cuarto de la acción núm. 49	5'00
» Ginés y D. Ramón Moncada Ferro y D. Juan Bautista Laymón, repartos pasivos números 22, 23 y 24 por el cuarto cuarto de la acción número 49.	5'00

Cartagena 10 de Abril de 1917.—El Presidente, José S. Mediavilla.—El Tesorero, P. Cabal.—El Secretario, Francis Portela.

COMPañIA DE ENSANCHE,

URBANIZACION Y SANEAMIENTO
DE CARTAGENA

Se convoca á Junta general ordinaria, según previene el art. 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 29 del corriente y á las once de su mañana en Paseo del Cisue núm. 17, Hotel.

Madrid 7 de Abril de 1917.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.